



# Resolución Administrativa

Lima, 26. de setiembre de 2023

**Visto**, el Expediente Administrativo Registro N° 10672-2023, que contiene el Informe N°222-ETCBP-OL-HNDM-2023 del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N°350-OL-HNDM-2023, del Jefe de la Oficina de Logística; Informe Técnico N° 26-ETCBP-OL-HNDM-2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, para la aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial y contable de un (01) bien mueble.

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Capítulo II, sección 4.1, define, El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su sección 15.2, establece que " los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, en su literal b) del numeral 4.2 del Art. 4, define a los actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación, y en su literal h) define la gestión de bienes muebles como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el Título III, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, define el Alta y Registro de los Bienes Muebles Patrimoniales, en el Art. 15, precisa que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, con Oficio N° 001-2023-MISC-HNDM de fecha 15 de marzo de 2023, la Lic. Marta Sánchez Castillo, enfermera asistencial del Servicio de Emergencia y Traumashock, expresa su voluntad de donar una (01) Refrigeradora a título gratuito a favor del Star de Enfermería del Servicio de Emergencia y Traumashock del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del HNDM, con valor de S/ 1,399.00 Soles, acreditando la titularidad del bien con Boleta Electrónica N° BA17-208949;



Que, con Informe N° 14-2023.MPA-AE-OL-HNDM, de fecha 14 de abril de 2023 emitido por el Coordinador del Equipo de Almacén, dirigido a la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, donde remite el ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DONACION N° 012 realizaron la entrega de una (01) Refrigeradora, para el Star de Enfermería del Servicio de Emergencia y Traumashock del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, mediante Acta de Verificación N° 13-ETCBP-OL-HNDM-2023 de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, donde refiere que procedió con la verificación física de una (01) Refrigeradora eléctrica doméstica, donado por la Lic. Marta Sánchez Castillo, enfermera asistencial del Servicio de Emergencia y Traumashock, constatándose su existencia física, en estado operativo nuevo;

Que, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del HNDM, en ejercicio de sus funciones, emite el Informe Técnico N° 26-ETCBP-OL-HNDM-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, luego de realizar el análisis y las conclusiones recomienda la aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial de una (01) Refrigeradora, con valor ascendente de S/ 1,399.00 (Mil trescientos Noventa y Nueve con 00/100 soles). Donado por la Lic. Marta Sánchez Castillo, enfermera asistencial del Servicio de Emergencia y Traumashock, que sustenta el Informe técnico para la emisión de la Resolución Administrativa, y su posterior incorporación física y contable al patrimonio del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con Informe N° 222-ETCBP-OL-HNDM-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, y según Proveído N° 350-OL-HNDM-2023, del Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Director Ejecutivo de Administración, continuar con el procedimiento de aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial mediante Resolución Administrativa, para su incorporación física y contable al patrimonio del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con la finalidad de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Institución resulta pertinente continuar con el acto administrativo respectivo, de acuerdo a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Logística y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; y de la Coordinadora de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, y las facultades funcionales delegadas mediante Resolución Directoral N° 007-2023-D/HNDM de fecha 12 de enero de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la donación de una (01) Refrigeradora, donado por la Lic. Marta Sánchez Castillo, enfermera asistencial del Servicio de Emergencia y Traumashock, con valor ascendente a S/ 1,399.00 (Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 soles). Dándole las gracias por su valiosa contribución a Nuestra Entidad, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y las características del bien que se detalla en el cuadro siguiente:

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO						EST. CONS.	CUENTA CONTABLE	
	MARCA	COLOR	SERIE	MODELO	VALOR TOTAL S/.	BOLETA DE VENTA ELECTRONICA		CTA. CTBLE.	DESCRIPCION
REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	ELECTROLUX	PLATEADO	ETXZ92M184800 102211224717	ERTS32G2HRS	1,399.00	BA17-208949	NUEVO	1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION





## Resolución Administrativa

Lima, 26 de setiembre de 2023



**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el Alta Patrimonial y Contable de un (01) bien mueble descrito en el Art. 1° de la presente Resolución, debiendo proceder con el registro patrimonial y contable correspondiente.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** a la Jefatura de Logística - a través del Equipo de Trabajo de Almacén, el Equipo de Control de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante registro en del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, para la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional Página Web <http://www.hdosdemayo.gob.pe> para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

C. c: OL/OE/OE/ETCBP/ALM.  
RNPA/HOSR/DMA/sbch.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

M.C. REBECA NEMESIA PÉREZ ALLPOC  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN





# Administrative Regulations

Article 1. Purpose and Scope

These regulations are issued in accordance with the provisions of Article 17 of the Constitution of the United States of America, and the provisions of the Organic Law of the Executive Branch, to regulate the administrative procedures of the Executive Branch.

Article 2. Definitions. For the purposes of these regulations, the following definitions shall apply: (a) Executive Branch: The Executive Branch of the Government of the United States of America. (b) Administrative Procedures: The procedures and processes used by the Executive Branch to manage its operations.

Article 3. Organization. The Executive Branch shall be organized into departments, agencies, and offices, each with its own specific functions and responsibilities. The Secretary of the Executive Branch shall be the head of the Executive Branch and shall be responsible for the overall management and administration of the Executive Branch.

Article 4. Personnel. The Executive Branch shall employ personnel in accordance with the provisions of the Civil Service Law. The Secretary of the Executive Branch shall have the authority to appoint, promote, demote, and remove personnel in the Executive Branch.

These regulations shall be published in the Federal Register.

MINISTERIO DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
MIGUEL ANGELES FERRER ALFARO  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
CORPORACIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD  
CORPORACIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN





# Resolución Administrativa

Lima, 26.. de setiembre de 2023

Visto, el Expediente Administrativo Registro N° 10672-2023, que contiene el Informe N°222-ETCBP-OL-HNDM-2023 del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N°350-OL-HNDM-2023, del Jefe de la Oficina de Logística; Informe Técnico N° 26-ETCBP-OL-HNDM-2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, para la aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial y contable de un (01) bien mueble.

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Capítulo II, sección 4.1, define, El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su sección 15.2, establece que " los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, en su literal b) del numeral 4.2 del Art. 4, define a los actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación, y en su literal h) define la gestión de bienes muebles como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el Título III, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, define el Alta y Registro de los Bienes Muebles Patrimoniales, en el Art. 15, precisa que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, con Oficio N° 001-2023-MISC-HNDM de fecha 15 de marzo de 2023, la Lic. Marta Sánchez Castillo, enfermera asistencial del Servicio de Emergencia y Traumashock, expresa su voluntad de donar una (01) Refrigeradora a título gratuito a favor del Star de Enfermería del Servicio de Emergencia y Traumashock del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del HNDM, con valor de S/ 1,399.00 Soles, acreditando la titularidad del bien con Boleta Electrónica N° BA17-208949;



Que, con Informe N° 14-2023.MPA-AE-OL-HNDM, de fecha 14 de abril de 2023 emitido por el Coordinador del Equipo de Almacén, dirigido a la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, donde remite el ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DONACION N° 012 realizaron la entrega de una (01) Refrigeradora, para el Star de Enfermería del Servicio de Emergencia y Traumashock del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, mediante Acta de Verificación N° 13-ETCBP-OL-HNDM-2023 de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, donde refiere que procedió con la verificación física de una (01) Refrigeradora eléctrica doméstica, donado por la Lic. Marta Sánchez Castillo, enfermera asistencial del Servicio de Emergencia y Traumashock, constatándose su existencia física, en estado operativo nuevo;

Que, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del HNDM, en ejercicio de sus funciones, emite el Informe Técnico N° 26-ETCBP-OL-HNDM-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, luego de realizar el análisis y las conclusiones recomienda la aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial de una (01) Refrigeradora, con valor ascendente de S/ 1,399.00 (Mil trescientos Noventa y Nueve con 00/100 soles). Donado por la Lic. Marta Sánchez Castillo, enfermera asistencial del Servicio de Emergencia y Traumashock, que sustenta el Informe técnico para la emisión de la Resolución Administrativa, y su posterior incorporación física y contable al patrimonio del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con Informe N° 222-ETCBP-OL-HNDM-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, y según Proveído N° 350-OL-HNDM-2023, del Jefe de la Oficina de Logística; solicita al Director Ejecutivo de Administración, continuar con el procedimiento de aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial mediante Resolución Administrativa, para su incorporación física y contable al patrimonio del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con la finalidad de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Institución resulta pertinente continuar con el acto administrativo respectivo, de acuerdo a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Logística y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; y de la Coordinadora de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales; y,

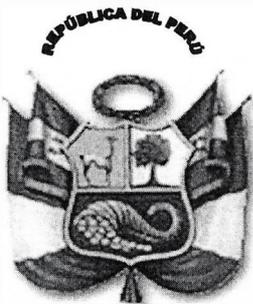
De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, y las facultades funcionales delegadas mediante Resolución Directoral N° 007-2023-D/HNDM de fecha 12 de enero de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la donación de una (01) Refrigeradora, donado por la Lic. Marta Sánchez Castillo, enfermera asistencial del Servicio de Emergencia y Traumashock, con valor ascendente a S/ 1,399.00 (Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 soles). Dándole las gracias por su valiosa contribución a nuestra Entidad, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y las características del bien que se detalla en el cuadro siguiente:

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO						EST. CONS.	CUENTA CONTABLE	
	MARCA	COLOR	SERIE	MODELO	VALOR TOTAL S/.	BOLETA DE VENTA ELECTRONICA		CTA. CTBLE.	DESCRIPCION
REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	ELECTROLUX	PLATEADO	ETXZ92M184800 102211224717	ERTS32G2HRS	1,399.00	BA 17-208949	NUEVO	1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION





# Resolución Administrativa

Lima, 26 de setiembre de 2023

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el Alta Patrimonial y Contable de un (01) bien mueble descrito en el Art. 1° de la presente Resolución, debiendo proceder con el registro patrimonial y contable correspondiente.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** a la Jefatura de Logística - a través del Equipo de Trabajo de Almacén, el Equipo de Control de Bienes Patrimoniales y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante registro en del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, para la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional Página Web <http://www.hdosdemayo.gob.pe> para su debida difusión.

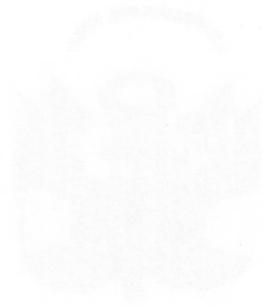
Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

M.C. REBECA NEMESIA PÉREZ ALLPOC  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

C.c: OL/OE/OEI/ETCBP/ALM.  
RNPA/HOSR/DMA/sbch.





# Resolución Administrativa

LEY Nº 27.464 - Ley de Promoción de la Salud

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Plan de Promoción y Control de la Salud para el Hospital Nacional Tor de Mayo, en el marco de la Ley Nº 27.464, Ley de Promoción de la Salud, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Unidad Ejecutora de Promoción y Control de la Salud del Hospital Nacional Tor de Mayo, a través de la Comisión de Promoción y Control de la Salud, la implementación del Plan de Promoción y Control de la Salud, en el marco de la Ley Nº 27.464, Ley de Promoción de la Salud, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora de Promoción y Control de la Salud del Hospital Nacional Tor de Mayo, a través de la Comisión de Promoción y Control de la Salud, la implementación del Plan de Promoción y Control de la Salud, en el marco de la Ley Nº 27.464, Ley de Promoción de la Salud, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución por el Director de Ejecución y Operación del Hospital Nacional Tor de Mayo, para la implementación de las acciones de Promoción y Control de la Salud, en el marco de la Ley Nº 27.464, Ley de Promoción de la Salud, y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL TOR DE MAYO  
M.C. REBECA MEMBRERA PÉREZ ALARCÓ  
DIRECTORA EJECUTIVA  
GRUPO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

C.C. CAROLINA VILLALBA  
SECRETARÍA



**INFORME N° 242-ETCBP-OL-HNDM-2023**

**A :** M.C. REBECA NEMESIA PEREZ ALLPOC  
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del HNDM.

**ASUNTO :** REMITO PROYECTO DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA PARA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN Y APROBACIÓN DEL ALTA PATRIMONIAL Y CONTABLE DE UN (01) BIEN MUEBLE DONADO A FAVOR DEL SERVICIO DE EMERGENCIA Y TRAUMASHOCK DEL HNDM.

**REF. :** Exp. Registro N° 10672-2023

**FECHA :** Lima, 22 de setiembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y manifestarle lo siguiente:

Que, estando ordenado por su despacho, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística, ha proyectado la Resolución Administrativa para la aceptación de la donación de un (01) bien mueble, donado por la Lic. Marta Sánchez Castillo, para el Servicio de Emergencia y Traumashock del HNDM, dentro del alcance de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.

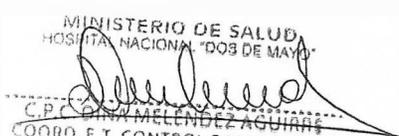
Lo que remito a Usted Sra. Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del HNDM, para su conocimiento, evaluación y de considerar a bien se sirva aprobar el acto resolutorio respectivo, para la aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial y contable para su posterior incorporación al patrimonio Institucional.

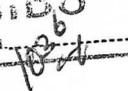
Precisándole, la elaboración o proyectar las Resoluciones Administrativas son competencias de la Oficina Ejecutiva de Administración, según establece en el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Directoral N° 0445-2013-D/HNDM, que en su Capítulo VI describe las funciones de los cargos.

En tal sentido adjunto al presente los documentos siguientes:

- Exp. Registro N° 10672-2023, compuesto de 18 folios originales
- Proyecto de Resolución Administrativa, que consta de 06 folios (03 juegos)

Atentamente,

DMA/sbch  
  
C.P. DIANA MELENDEZ AGUIRRE  
COORD. E.T. CONTROL PATRIMONIAL

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
25 SEP 2023  
RECIBIDO  
Hora: ..... Firma: 

**PROVEIDO N° 384 -OL-HNDM-2023**

Visto, el Informe N° 242 - ETCBP-OL-HNDM-2023, esta Jefatura hace suyo en todos sus extremos y corre traslado a su despacho, para seguir con los trámites administrativos que correspondan.

Sin otro particular quedo de Usted.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
  
Abog. HERNAN O. SAAVEDRA RENGIFO  
Jefe de la Oficina de Logística

<http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>  
Av. Miguel Grau 1300 - Cercado de Lima Perú  
Tef (01) 3280028

Con PUNCHE Perú 

